



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 11 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO:

070/2025 y 073/2025

GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 070/2025, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2025; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

2.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 073/2025, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2025; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 070/2025

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción II Bis, y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracciones II y III y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3.1. del Código Civil para el Estado de México; 2 y 6 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 070/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba las Campañas del Registro Civil y exención del pago de derechos, a realizarse en diversas colonias del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México durante el ejercicio fiscal, 2025.

Primero.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba las Campañas del Registro Civil y exención del pago de derechos, a realizarse en diversas colonias del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México durante el ejercicio fiscal, 2025, las cuales se proponen realizar de la siguiente forma:

A) Campaña del registro civil y exención del pago de derechos, a realizarse en diversas colonias del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante quince jornadas; la cual habrá de realizarse en coordinación con la Dirección General del Registro Civil Estatal, mediante el apoyo de la OFICIALÍA MÓVIL EDOMÉX. En los que se realizarán trámites referentes a: registro de nacimientos oportunos y extemporáneos, matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas del estado civil de las personas, entre otros, en beneficio de los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios, bajo el siguiente calendario:

Fecha:	Ubicación de la Jornada:
16/04/2025	Playa Cuyutlán #22, Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México
29/04/2025	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. Central Michoacana, 55170, México (escuela secundaria técnica no.51)
06/05/2025	Xicotencatl s/n, Colonia el Cardonal, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México (Delegación)
14/05/2025	Av. Palmilla mz. 1 It 5, Col. Panorámica, Ecatepec de Morelos, México
21/05/2025	Guanajuato s/n, Col. CROC Aragón, (frente al mercado)
26/05/2025	Benito Juárez, esq. 5 de febrero (Plaza cívica San Pedro Xalostoc)
18/06/2025	Av. Vicente Guerrero, mz. 47, lote 16 Casa A, Fraccionamiento Las Américas, Ecatepec de Morelos, México
05/08/2025	Av. Simón Bolívar s/n, Las Américas, (afuera del hospital "las Américas") Ecatepec de Morelos, México.
25/08/2025	Av. Jardines 85, Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, México (Centro de Servicios Administrativos.
13/08/2025	Calle Benito Juárez esquina Hanck González Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos.
22/09/2025	5 de Mayo poniente, esq. Plaza Juárez (plaza cívica Santa Clara Coatitla.
09/10/2025	Av. Francisco Villa, s/n, Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, México.
15/10/2024	Plan de Iguala esq. sitio Cuautla, Col. México Independiente, mercado.

16/10/2025	Calle Francisco Sarabia esq. av. Nacional, Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos (Delegación).
11/11/2025	Av. SUTERM s/n, esquina con Sección 26, Río de Luz, Ecatepec de Morelos, México (Una calle antes del Centro cívico Río de Luz).

La campaña contemplará la realizándose los siguientes trámites:

1.- Matrimonio, con los siguientes requisitos:

- Acta de Nacimiento certificada;
- Identificación oficial;
- CURP;
- Análisis prenupciales;
- Carta bajo protesta de decir verdad de contar con ingresos económicos iguales o menores a dos UMAs. (Unidad de Medida y Actualización)

2.- Reconocimiento de hijos, con los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento fiel del libro reciente no mayor a 30 días del menor;
- Actas certificadas recientes de los padres;
- INE de los padres;
- CURP de los 3 (padres y menor).
- Presentarse los dos padres y el menor.
- Carta bajo protesta de decir verdad de contar con ingresos económicos iguales o menores a dos UMAs. (Unidad de Medida y Actualización)

3.- Copia certificada del Estado civil de las personas, con los siguientes requisitos:

- Copia simple del acta a solicitar y/o CURP.
- Carta bajo protesta de decir verdad de contar con ingresos económicos iguales o menores a dos UMAs. (Unidad de Medida y Actualización)

4.- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos, con los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento de los padres;
- CURP de los padres.
- Identificación oficial de los padres (INE o constancia domiciliaria)
- Certificado de alumbrado (otorgado por el hospital o clínica).
- Carta bajo protesta de decir verdad (conforme al formato anexo)

Para el caso del trámite de copias certificadas del estado civil de las personas, el beneficiario por subsidio del pago de derechos se limitará a 3 copias de diferentes documentos por usuario solicitante.

B) Campaña Itinerante por la Justicia Social, en coordinación con el Gobierno del Estado de México, se llevará a cabo del miércoles 12 al domingo 16 de marzo en la explanada de la nave E de la Central de Abastos de Ecatepec de Morelos, Estado de México, junto al estacionamiento vertical, con domicilio en Carretera México Tepexpan S/N, Santa Cruz Venta de Carpio, 55060 Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas donde se darán los siguientes servicios;

1.- Matrimonios.

- Acta de Nacimiento certificada;
- Identificación Oficial;
- CURP;
- Análisis Prenupciales;
- Carta bajo protesta de decir verdad (conforme al formato anexo).

2.- Reconocimiento de hijos.

- Acta de nacimiento fiel del libro reciente no mayor a 30 días del menor;
- Actas certificadas recientes de los padres;
- INE de los padres;
- CURP de los 3, padres y menor;
- Presentarse los padres y el menor;
- Carta bajo protesta de decir verdad (conforme al formato anexo).
- Copias certificadas del estado civil de las personas.
Copia simple del acta a solicitar y/o CURP;
- Carta bajo protesta de decir verdad (conforme al formato anexo).

3.- Tramitación de copias certificadas del estado civil de las personas.

- Copia simple del acta a solicitar y/o CURP;
- Carta bajo protesta de decir verdad (conforme al formato anexo).

Así mismo se realizarán dentro del Programa los Registro de Nacimiento Oportunos y Extemporáneos mismos que no cuentan con algún pago de derecho municipal como ordinariamente se realizan.

- Registros de Nacimiento Oportunos y Extemporáneos

Segundo.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero.- La Presidenta Municipal Constitucional, **C. Azucena Cisneros Coss**, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorera Municipal y al Director de Comunicación Social, realicen los actos y trámites respectivos a fin de publicitar y difundir a través de los medios al alcance las campañas que nos ocupan.

Quinto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, remita a las áreas correspondientes, copia debidamente certificada del presente acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Sexto.- La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 073/2025

Conforme a lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX Bis, XLII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 69 fracción II, 91 fracciones VIII y XIV, 147 A fracciones II, III, IV, V y VI, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones XXV y XXXIV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 073/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la Convocatoria Abierta para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la **Convocatoria Abierta para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quedando conforme a lo siguiente:**

CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Conforme a lo establecido por los artículos 1º párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX Bis, XLII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 69 fracción II, 91 fracciones VIII y XIV, 147 A fracciones II, III, IV, V y VI, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones XXV y XXXIV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los habitantes del municipio, interesados en la protección, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar a la “Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México”, bajo las siguientes bases:

Primera De los aspirantes

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;

- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

Además, la o el aspirante no deberá estar inscrito en el padrón de deudores alimentarios morosos.

Segunda

Plazo y lugar de presentación de la documentación:

Del 3 al 7 de abril del 2025 de las 09:00 a las 18:00 horas deberán entregar en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, los siguientes documentos:

- I. Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- II. Acta de nacimiento (Copia simple y copia certificada para su cotejo) o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- III. Constancia de Residencia, efectiva no menor a tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Preferentemente contar con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- V. Currículum Vitae;
- VI. Credencial para votar con fotografía vigente, original y copia simple para cotejo;
- VII. Certificado de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- VIII. Escrito dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, suscrito por el interesado (a), en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- IX. Constancia de no inhabilitación solicitada ante la Dirección de Administración de éste H. Ayuntamiento;
- X. Certificado en materia de Derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos

- Humanos del Estado de México; y
XI. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.

Tercera Del Procedimiento de Selección

La Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y asignará el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, **en no más de cinco días hábiles**, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo. Lo anterior conforme al artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la Declaratoria de Terna, en un **término no mayor a diez días hábiles**; y remitirá al Cabildo la Declaratoria de Terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos para que en la siguiente sesión de Cabildo expongan sus propuestas de plan de trabajo, y será el Cabildo quién designará al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, lo anterior conforme a los artículos 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarta Toma de protesta

La toma de protesta del Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien la o lo represente, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Quinta Publicación de resultados

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo, el cual se publicará a través del Órgano de Información del Gobierno "Gaceta Municipal" además de enviar a la Comisión de Derechos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO. Para el caso de ser necesario se habilitan días y horas, que serán los días inhábiles que se encuentran comprendidos entre el día 1 al 30 abril del año 2025, en el horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas, lo anterior a fin de llevar a cabo el procedimiento de Selección de la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de

México.

TERCERO. La presente convocatoria se difundirá por el periodo comprendido del 14 de marzo al 2 de abril del 2025 en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página www.ecatepec.gob.mx y en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico

C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora

C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor

C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional

C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndico

**C. Rodolfo Jonhatan Arellano
Banda Treviño**
Segundo Regidor

C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor

**C. Fernando Walter Rocha
Castro**
Sexto Regidore

**C. Bianca Candy Ramos
Ponce**
Octava Regidora

**C. Jorge Zuriel Albarrán
Belmant**
Décimo Regidor

**C. María del Rocío Chávez
Márquez**
Décima Segunda Regidora

C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Administración, Tesorería Municipal y Comunicación Social para que dispongan lo necesario para la preparación, desarrollo y difusión de **la Convocatoria Abierta para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, y con ello dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – El Secretario del H. Ayuntamiento, preverá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.